

SUSCRIPCIONES.

UNA PESETA
CADA
TRIMESTRE.

Pago anticipado.

Para el extranjero
doble precio.

El Noticiero

DE SORIA.

SE PUBLICA
MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

NÚMERO SUJETO 5 CÉNTIMOS.

ATRASADO 10 CENTS.

ANUNCIOS.

PRECIOS
CONVENCIONALES.

Comunicador,

0,10 cént. de peseta
línea.

ADMINISTRACIÓN.

La de este periódico se vé en la precisión de retirar el envío del mismo á los señores suscriptores de fuera de la Capital que no hacen efectivos sus abonos, no sirviendo en lo sucesivo ninguna suscripción á la cual no se acompañe el importe.

ANUNCIOS.

La Agencia Havas, Place de la Bourse, número 8, es la única encargada, en París, de recibir los anuncios extranjeros para este periódico, y la Sociedad General de Anuncios de España, 6 y 8 Alcalá, en Madrid.

Para los anuncios de Soria y provincias, serán convencionales los precios.

REMITIDOS Ó COMUNICADOS.

Cada línea de estos costará diez céntimos de peseta, previo pago.

IMPRESIÓN.

En la de este periódico, Plaza de San Esteban, 3, bajo, se hacen toda clase de impresiones y especialmente membretes, tarjetas, circulares, facturas, recibos, prospectos, esquelas de enlace, de defunción, participación de nacimientos y ofrecimientos de casa, volantes, memorandums, sobres membretados, etc., etc.

Precios económicos.

ANIS MARTIALAY.

La fama universal y premios obtenidos en diversas exposiciones, es debido á la garantía de ser fabricado con los mejores vinos de Navarra, y á su bondad y pureza.

Anis 1.º seco ó suave á 2 pts. botella.
Triple anis seco ó suave á 2,50 id. id.
Por litros á 1,60 pesetas el litro.

Pedidos por mayor al fabricante D. José Martialay, Cascante, Navarra.

Venta exclusiva en Soria, "La Delicia," Collado, 45, establecimiento de la Señora Viuda de Miguel é hijos. -35-

Se vende un material de construcciones en Radona, informarse del Sr. Barral en Almazán. -10-

PERFUMES HIGIENICOS

que se recomiendan para el tocador

Agua de colonia superior.—La más rica en aroma, la más higiénica y la más económica.—Botella de 12, 6 y 3 onzas á 10, 5 y 3 reales.

Licor odontológico.—Cura todas las enfermedades de la boca, infalible para el dolor de muelas usandole según prospecto, franco 5 reales.

Polvo legítimo de flor de arroz blanco y color de rosa, cajas de 3 y 4 reales.

Preparados por J. Martialay, farmacéutico en Cascante (Navarra) premiado en varias exposiciones,

Deposito en Soria, Pasaje mercantil de D. Joaquin Vicen, Collado 65 -35-

Sección general.

Aumentos en los tributos:

Las clases industriales y mercantiles se quejan amargamente del aumento que han tenido los impuestos sobre el timbre y alcoholes y la contribución industrial, expresando sus sentimientos de protesta en la asamblea de que los representantes de aquellas clases se ha celebrado en Madrid. El Gobierno se lava las manos ante las quejas y reclamaciones de los agraviados, excusándose con el carácter de ley que tienen los recargos de que se lamentan los comerciantes é industriales. Se trata de una ley Y como aquí los entusiasmos por la legalidad solo se acentúan cuando se trata de sacar dinero al contribuyente claro es que ninguna esperanza deben abrigar las Cámaras de Comercio sobre el éxito de sus peticiones. La ley exige que paguen y pagarán. Si exigiera lo contrario, no es seguro que se cumpliera.

El monopolio de las cerillas:

Ha sido firmado el contrato entre el Estado y, los fabricantes de cerillas para el monopolio de este artículo. Al mismo tiempo se formalizó otro contrato particular entre los fabricantes y la casa Garriga, Nogués y Sobrino de Barcelona, mediante el cual se su-

brogan á favor de esta todos los deberes y derechos de aquellos.

La casa Garriga se compromete á abonar al Estado el cánon anual de 4.250.000 pesetas y los fabricantes á vender á ésta todas las cerillas al precio de cuatro pesetas la gruesa de cajas calculándose que aun vendidas al precio de cinco céntimos cada una, todavia quedarán al Sr. Garriga algunos millones de reales de beneficio.

El impuesto quien lo viene á pagar son los vendedores al por menor que tendrán que conformarse con una pequeña utilidad en lugar de la ganancia verdaderamente exorbitante que hoy les produce este artículo.

Para todo lo concerniente al cumplimiento de este contrato, el gremio de fabricantes ha nombrado un Consejo de administración compuesto de los señores D. Luis Moroder, de Valencia; Sr. Zaragüeta, de Irun, y Señor Ramirez, de Sevilla.

El día 1.º de Enero comenzará á ejercerse el monopolio de las cerillas fosfóricas, á virtud de lo dispuesto en la vigente ley de presupuestos.

La real orden del ministerio de Gracia y Justicia, circulada á los fiscales de las Audiencias, relativa al nombramiento de abogados sustitutos, dispone lo siguiente:

«1.º Que limite V. S. el número de los abogados fiscales sustitutos de su dependencia á los que sean estricta-

caso, y si el comunicado procediese de una Autoridad, se impondrá además al representante del periódico una multa de 300 psetas.

Art. 17. El impresor de todo periódico tendrá derecho á exigir que se le entreguen firmados los originales. De ellos no podrá usarse contra la voluntad de su autor sino para presentarlos ante los Tribunales cuando estos los reclamen ó en defensa del impresor que pretenda eximirse de la responsabilidad que pueda afectarle por la publicación.

Art. 18. Para los efectos que el Código penal señala, serán considerados como clandestinos:

1.º Todo impreso que no lleve pie de imprenta ó lo lleve supuesto. |

2.º Toda hoja suelta, cartel ó periódico que se publique sin cumplir los requisitos exigidos respectivamente por los artículos 7.º y 8.º de esta ley.

3.º Todo periódico que se publique antes ó después respectivamente del plazo de cuatro días que establecen los artículos 8.º y 13.

4.º La hoja suelta, cartel ó periódico, si resultase falsa en alguno de sus extremos la declaración hecha con arreglo á los artículos 7.º y 8.º respectivamente.

Art. 19. Las infracciones á lo prevenido en esta ley, que no constituyan delito con arreglo al Código penal, serán co-

mente necesarios para el curso de los asuntos de la misma, teniendo V. S. muy presente que solo en circunstancias verdaderamente extraordinarias puede acudir al auxilio de los sustitutos. El número de éstos no excederá en ningún caso del de funcionarios en propiedad.

2.º Que la reducción se haga reteniéndolo en el servicio a los que hayan demostrado más aptitud y estén menos próximos a los conceptos de incompatibilidad que la ley orgánica determina; pero confiando en primer lugar estos cargos a los aspirantes a ingreso en la judicatura, a tenor del artículo 37 de la ley adicional a la orgánica.

3.º Que el día 31 del actual dé usía cuenta a este ministerio de los abogados fiscales sustitutos que había en esa fiscalía y de los que quedan en cumplimiento de esta disposición.

4.º Que remita V. S. a la vez nota expresiva del tiempo que hubiese actuado cada uno de ellos desde 1.º de Julio último hasta fin del mes actual, y de los asuntos que durante el mismo semestre hayan sido despachados por escrito y oralmente por V. S., por el teniente fiscal y por cada uno de los abogados fiscales en propiedad y sustitutos.»

De provincias.

A causa de la nieve que entre el alto Pirineo, interceptando todos los puertos, entre el Roncal y Andorra, han suspendido las obras de los fuertes en construcción, la compañía de Ingenieros y los peones ocupados en la línea de Jaca Canfranc.

Dicha compañía ha marchado a incorporarse al resto de su regimiento que trabaja en las fortificaciones de la frontera de Cataluña.

En varias poblaciones de Andalucía se reciben cartas de españoles emigrados en Buenos Aires, Brasil y Chile, manifestando deseo de regresar a la madre patria, cansados como están los trabajadores agrícolas de que no se les concedan los beneficios que se les prometieron cuando decidieron abandonar sus lares.

El día 1.º de Enero próximo se inaugurarán en Valencia dos líneas de tranvías por el interior de la ciudad.

En Zaragoza ha bajado el precio del pan cuatro céntimos el kilo.

En Calatayud ha aparecido un andarip muy notable, acerca del cual dice el *Diario* de dicha ciudad:

«Santos Martínez Ibañez, vecino de esta ciudad apostó ayer con otro cinco pesetas a que iba y volvía en sesenta minutos al próximo pueblo de Terrer (siete kilómetros poco más ó menos), y recorrió la distancia prefijada en cincuenta minutos.

Pero lo bueno del caso es que su contrincante no tenía con qué cubrir la cantidad que apostara, y hubo de dejar en prenda la capa, que por cierto dicen que no vale la mitad de lo jugado.»

Noticias de Soria y la provincia.

Se han celebrado funerales por el Ilmo. Prelado de esta Diócesis solamente en los conventos de religiosas, casa de Beneficencia y Hospital de esta Ciudad, mas la Asociación de jóvenes de San Luis Gonzaga de la misma en la Iglesia de San Clemente. Se esperan celebrarse todavía pasada la solemnidad de la Iglesia, en la colegial con invitación de las autoridades, y en

las demas Parroquias, las que corresponden oficialmente.

El día 31 del actual termina definitivamente el plazo concedido por la ley para presentar a la liquidación del impuesto de derechos reales las escrituras notariales, testamentarias, etc., sin el pago de multas é intereses de demora.

La Compañía arrendataria de Tabacos y su representación en nuestra provincia, han designado para el cange de los efectos timbrados a particulares las expendedorías siguientes:

SORIA.—Expendeduría n.º 1. calle del Collado n.º 31.

AGREDA.—En la Depositaria subalterna.

ALMAZAN.—En la Depositaria subalterna y la Expendeduría de la villa.

BERLANGA DE DUERO.—En la depositaria subalterna.

BURGO DE OSMA.—Expendeduría de D. Francisco Ibañez, Plaza Mayor n.º 12.

En Deza, Gómara, Medinaceli, San Pedro Manrique y Vinuesa, en las respectivas Depositarias subalternas y en Arcos de Medinaceli en la Expendeduría n.º 1.º

Las clases de efectos timbrados que sufren el cange son las siguientes:

Papel timbrado de la 1.ª a la 13.ª clase.

Pagarés de Bienes nacionales.

Papel de pagos al Estado.

Pagares de Comercio.

Letras de cambio.

Licencias de uso de armas, caza y pesca.

Pólizas de Bolsa para operaciones al contado.

Id. de préstamo sobre efectos públicos.

Timbres móviles.

Id. especiales móviles.

Pesas y medidas:

Debiendo hallarse terminada en fin de Agosto próximo, según lo dispuesto en el art. 15 del Reglamento de 27 de Mayo de 1838 la comprobación periódica de pesas y medidas del sistema métrico decimal correspondiente al año próximo, el Fiel contraste interino de esta provincia D. Bruno Ugarte procederá en esta capital y pueblos de su partido desde el día primero de Enero al 15 del mismo mes en su oficina calle de Numancia, núm. 7, a donde todos los industriales comerciantes, dueños de establecimientos y demás personas que en los oficios ó artes á que se dediquen tengan necesidad de hacer uso de ellas y estén sujetos a emplearlas conforme a lo preceptuado en el reglamento las llevarán a comprobar.

Terminado el término fijado pasará a practicar igual operacion en las cabezas de los partidos judiciales de la provincia por el orden siguiente:

En el de Agreda del 2 de Marzo al 8 del mismo.

En el del Burgo de Osma del 12 al 18 del mismo mes.

En el de Almazán del 5 de Abril al 12 del mismo mes.

Nuestro estimado colega *El Oso-men* se dedica su último n.º a la grata memoria del que fué nuestro ilustre Prelado Excmo. é Ilmo. Señor D. Pedro María Lagüera y Menezo (q. e. p. d.)

De dicho periódico tomamos las siguientes noticias:

«Durante el largo trayecto de 20 leguas, el fúnebre cortejo ha tenido que hacer largas paradas para satisfacer los deseos del pueblo que acudía a rendir el último tributo de adhesión y homenaje al que fué nuestro celoso Pastor, distinguién-

regidas gubernativamente con las mismas penas que éste señalaba para las faltas cometidas por medio de la imprenta.

De la imposición gubernativa de multas podrá apelarse en ambos efectos para ante el Juez de instrucción en término de tercero día, depositando previamente el importe de ellas, sin cuyo requisito no se admitirá la apelación. El Juez resolverá sobre la procedencia ó improcedencia de la multa, siguiendo la tramitación de las alzadas en los juicios verbales de faltas, representando a la Autoridad el Fiscal municipal.

Estas infracciones ó faltas prescribirán en el término de ocho días, a contar desde el en que se cometieron.

Art. 20. La introducción y circulación de dibujos, litografías, fotografías, grabados, estampas, medallas, emblemas, viñetas y cualquiera otra producción de esta índole, y las de folletos, hojas sueltas y periódicos escritos en idioma español é impresos en el extranjero, podrá ser prohibida por acuerdo del Consejo de Ministros.

Art. 21. Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones especiales relativas a la imprenta.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

dose sobre todos el pueblo de Aranda de Duero.

Los fieles de los vecinos pueblos afueron al Colegio de La Villa, en donde estuvo expuesto el cadáver el martes por la noche, celebrándose oficio funeral en la mañana del miércoles. Por la tarde, á las cuatro y media, llegó á esta Villa la triste comitiva. En un coche fúnebre; iba el cadáver del que fué nuestro prelado, dentro de una caja de zinc galvanizado. Seguíanle inmediatamente los carruajes en que iban los comisionados de este Ilustrísimo Cabildo y de Agustinos, familiares de S. S. I., los comisionados del Ilustre Ayuntamiento, y una inmensa avenida de gentes tanto de esta villa como de los pueblos limítrofes.

En la puerta del Palacio estaba aguardando el Ilmo. Cabildo Catedral, con cruz alzada, y el pensionado interno del Seminario. Cantando el responso, se trasladó el sarcófago á la Capilla del Palacio Episcopal; y después de reconocido el estado del cadáver por el Subdelegado de Medicina, quedó expuesto á la vista de los fieles en dicha Capilla, convertida en Capilla ardiente.

La concurrencia del pueblo fué numerosísima durante las primeras horas de la noche. De velar al cadáver, se encargaron los alumnos internos del Seminario que tunaron, desde el momento en que se abrió la Capilla hasta la hora del entierro en grupos de cuatro en cuatro. Tampoco abandonaron aquel lugar sagrado dos Hermanitas de los Ancianos Desamparados.

El jueves á las cinco de la mañana, comenzaron en dicha Capilla las misas rezadas, que se sucedieron sin interrupción durante algunas horas. A las once, después del Oficio, fué trasladado el cadáver de S. S. I. al lugar de la sepultura, abierta en la Capilla Mayor de la Santa Iglesia Catedral.

A la traslación del cadáver asistió el Ilustrísimo Cabildo Catedral, la Comunidad de Seminaristas, las autoridades civiles y comisiones de varias corporaciones.

El féretro era llevado en hombros de los infantes, y sostenían las cintas dos benedictinos y dos canónigos de esta Santa Iglesia Catedral.

El duelo estaba presidido por familiares de S. S. I. Comisionados del Cabildo, Carmelitas Descalzos y Agustinos.

A la triste ceremonia acudió incalculable número de fieles y muchos párrocos de los pueblos limítrofes.

Tal es, á grandes rasgos, el fúnebre drama que acabamos de presenciar, y que llena de profundo dolor á los dignísimos parientes y familiares de nuestro Prelado y de luto á nuestra Diócesis.

Dios tenga en el seno de su gloria al que fué nuestro Pastor por espacio de treinta años.»

—o—

En la subalterna de Gómara se le extravió días pasados á un estanquero un Billete del Banco de los de cincuenta pesetas, habiendosele devuelto así que inmediatamente se tuvo conocimiento de ello.

**

También en dicha subalterna se perdió una bolsa con bastante cantidad en plata y calderilla, siendo recogida por la sirvienta de la casa Atanasia de Claudio, la cual se apresuró á ponerla en manos de sus amos.

Indagada la procedencia resultó ser la bolsa del anciano padre del Sr. Cura párroco de Paredes Royas, quien gratificó como se merecía á tan honrada sirvienta.

—o—

Galantemente invitados por nuestro estimado amigo D. Ricardo España,

asistimos á la función infantil que los niños de su Colegio particular celebraron en la noche del lunes último, repitiéndola también ayer.

Fué aquella una fiesta muy agradable dirigida con gran acierto por el incansable é inteligente joven D. Pedro Cervera, que ha logrado con un centenar de niños poner en escena nada nuevos que *La gran vía*, muy bien decorada y representada á las mil maravillas.

Lo mismo el caballero de gracia que la pobre chica, que el baile del Eliseo los ratas, los guardias, las calles, como todos y cada uno de los personajes que en la *gran vía* intervienen, y los coros de los marineritos etc, etc, estuvieron muy bien hechos por aquella tropa infantil que con la gracia y el encanto de sus pocos años se hicieron aplaudir á rabiar por la mucha concurrencia.

Reciban los Sres. España y Cervera nuestra sincera enhorabuena, habiendo logrado con la realización de su Velada del lunes y martes últimos dejar la mas grata impresión en las familias de los niños que en ella tomaron parte.

—o—

Ha sido nombrado Alcalde del Burgo de Osma Don Eusebio de Lucas, habiendo tomado posesión de su cargo.

—o—

INCENDIO.

Sr. Director de *El Noticiero de Soria*.
Almarza 26 Diciembre 1892.

Muy Sr. mio: El día de noche buena próximamente á las nueve de la noche, hora en que, el que más y el que menos se sozaba con la familia, y cuando todo era alegría en esta localidad, el sonido estridente de la campana vino á turbar nuestro contento anunciándonos... ¡fuego! ¡fuego!

Efectivamente el fuego se cebaba en una casa del vecino pueblo de San Andrés, la cual ha sido reducida á cenizas por más que todo este vecindario y parte del de Gallinero acudieron presurosos á sofocarlo.

No han ocurrido pérdidas personales afortunadamente, pues tan solo se ha quemado, el edificio, ropas y muebles, sin que podamos prefiar el valor de todo ello.

No terminaré sin manifestar á V. el acto generoso y noble llevado á cabo por Manuel Larrad vecino de este pueblo, pues estando sofocando el fuego, se encontró una bolsa con 32 pesetas, las que entregó, una vez sofocado aquel, al Juez de San Andrés para que se entregasen á su dueño, que se suponía fuese Paula Rabal habitante de la casa incendiada.

Se ignora la causa que produjo el incendio.

Suyo afemo.

El Corresponsal.

—o—

Próxima la época en que con arreglo á la ley vigente, para la elección de Senadores, se ha de proceder á las operaciones en aquella prevenidas, el Gobernador civil de la provincia se lo recuerda á los Ayuntamientos, para que no dejen de cumplirlas exactamente.

—o—

A Rey muerto Rey puesto:

Según nos informan nuestros amigos D. Manuel García y D. Julián Ortega, llegará muy en breve á esta Capital una compañía cómico-lírica, la cual debutará en este coliseo la víspera de año nuevo.

Lista del personal.

Cuadro dramático.—Primer actor y director, D. José Corcuera.—Primera actriz, doña Dolores de Vicente.—Actrices, Doña Dolores de Vicente.—Doña Dolores Estrella.—Señorita Doña Carmen Corcuera.—Doña Dolo-

res Coronado.—Doña Juana Narvaéz. Actores, D. José Corcuera.—Don Enrique Senisterra.—D. Fernando Estralla.—Don José María Deiz.—Don Carlos Laiglesia.—Don Clemente Serrano.—Apunadores.—D. Rafael Moreno y don Marcelino Ruiz.

Guadro lírico.

Primera Tiple, doña Pilar Melendo.—Segunda: Tiples, doña Dolores Coronado y señorita doña Carmen Corcuera.—Baritono, don José Guillén.—Tenor cómico, don Rafael Alaría.—Bajo cómico, don Carlos Laiglesia.—Maestro director, don Luis Alaría.

Soria, Tip de EL NOTICIERO.—1892.

I=4

El Noticiero de Soria.

en 1893

Costará únicamente

CUATRO PESETAS

una por cada trimestre, siendo el pago anticipado.

REGALO.

A todo suscriptor que abone las Cuatro Pesetas por el año, se le regalará un bonito Calendario Americano.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de San Esteban, 3, bajo.

ADVERTENCIA.—Siendo tan escusivamente económico el precio de suscripción á EL NOTICIERO, —que seguirá publicándose dos veces en semana;— desde el próximo año y para la mejor contabilidad por trimestres, no se servirán las suscripciones más que al comenzar los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre, previo pago, no admitiéndose en las decenas ó quincenas.

Se suplica á todos los señores abonados que tengan descubiertos actualmente, se apresuren á verificarlos en los días que restan de mes y avisen á la vez á esta administración si han de figurar en las listas de suscripción en lo sucesivo, enviando en su caso el importe.

LA RIOJANA

Ultramarinos de Luis Saenz

COLLADO—13—SORIA.

Señores vá es una moda Los comercios anunciar, Si el mio no os incomoda ¡Apunten! ¡fuego á comprar!

¡Ojo alerta!

Si buen género quereis De confianza y esmerado, En la tienda lo hallaréis *La Riojana en el Collado.*

Desde el aguardiente y vino Hasta el Ojen afamado Hay en los ultramarinos *De Luis Saenz—13—Collado.*

Tiene surtido en licores La Cafeona y ¡Pun! tan nombrados Los sirve con mil amores *Luis Saenz en el Collado.*

Lleva fama en embutidos Tocino y jamon prensado,

NO EQUIVOCARSE, COLLADO—13—SORIA.

Quesos Gruyer, Bola y Nata *Vende Luis en el Collado.*

Tiene pasas Malageñas Dátiles americanos, Botellas muy halagüeñas Con líquidos Jerezanos.

Tiene pimientos y especias Galletas y confituras, Pastas, higos y aceitunas Y un mundo de cera pura.

En conservas dos mil latas Con variación de pescados, El que las quiera baratas *La Riojana en el Collado.*

Gan surtido en chocolates, Y elaborados á brazo Y garbanzos superiores A precios muy arreglados.

4—10

CHOCOLATES DE LA VIUDA DE GIMENO, Los mejores por su pureza y elaboración, Collado, 23.

Público, á comprar te invito,
pues es un género bueno,
—y á su prueba me remito,—
el chocolate esquisito
de la Viuda de Gimeno.

Tengo la convicción plena
—y no exajero un quilate,—
que es el mejor chocolate,
el que vende "LA AZUCENA",

No existe nada tan bueno,
tan selecto y superior,
que el Chocolate Gimeno
tomado con Mojicón.

El inteligente Público
es el que lo ha de decir
que sin distinción de clases
todo lo compran aquí
LA AZUCENA, Collado, 23
Confitería

LOS QUE TENGAN TOS

Ya sea natural ó de constipación, seca, nerviosa, ronca, fatigosa ó la llamada vulgarmente de san-re, por fuerte y crónica que sea, pueden fácilmente curarse tomando la antigua y acreditada **PASTA PECTORAL INFANTIL** del Dr. ANDRÉU DE BARCELONA.

Al tomar las primeras pastillas se empieza á sentir un gran alivio que se repite y aumenta. La garganta y el pecho se suavizan se produce la expectoración con gran facilidad y la TOS va desapareciendo.

Con tan rápidos y seguros los efectos de estas pastillas que casi siempre desaparece la TOS por completo antes de terminar la primera caja.

Es, pues, el remedio más seguro, cómodo y agradable que se conoce: el más usado en Europa y en América, y finalmente el único que después de 25 años, ni una sola vez ha dejado de producir excelentes resultados.

Para los molestos ruidos resfriados de la nariz y de la cabeza, prepara el mismo Dr. Andréu el **RAFÉ NASALINA**, que los cura en muy pocas horas.

Los que tengan también **ASMA** ó **SOPLOCACIÓN**, hallarán un gran remedio con los **CHARRILLOS BALSAMICOS** y los **PAPELES AZOICOS** del mismo autor, que lo calman en el acto y permiten descansar al asmático que se halla privado de dormir.—*Opúsculos gratis.*

Pídanse estos medicamentos en todas las buenas Farmacias

RUBINAT PROPIEDAD

DEL DOCTOR Llorach,

UNICA AGUA PURGANTE DE RUBINAT
Recomendada por todos los centros médicos de Europa
y América.

Purgante sin rival en el mundo produce en efecto sin ocasionar dolor, ni perturbación en las funciones digestivas á las que regulariza despertando el apetito. Empleése con eficacia en los empachos gástricos, infartos viscerales, hiperemias del en céfalo, herpes, escrofulas (tumors frets) y contra la sbesidad (gordura).

Véndese en las principales Farmacias y Droguerías.
Administración: Cortes, Entresuelo, 276. Barcelona.

Píldoras Catárticas del Dr. Ayer

La Mejor Medicina de Familia.



MEDALLA DE ORO en la Exposición Universal de Barcelona.

El mejor purgante vegetal y único que no irrita. Curan positivamente todas las afecciones del estómago, del hígado y los desarreglos de vientre así como también la ictericia, ataques biliosos, neuralgias, jaquecas y los dolores de cabeza. Tomadas á tiempo, evitan enfermedades que en muchos casos producen la muerte. Evitan siempre sufrimientos y gastos á los que las toman. Las eminencias médicas las prescriben con gran éxito. Los incrédulos pueden consultar con su doctor. De venta en todas las farmacias.

Preparadas por el Dr. J. C. AYER & Ca., Lowell, Mass., E. U. A.
Agentes Generales para España,
VILANOVA HERMANOS y CA., Barcelona.

RELOJES,

se componen de todas clases á precio sumamente módicos, con garantía de uno á tres años.
Calle del Salvador, número 1, Soria.
JOSÉ PUYUELO.

LA CAMPANA DE TARDAJOS Confitería, Cereales y Trato de Ultramarinos

de
PEDRO PASCUAL CALONGE
Soportales del Collado, 30, Soria
(Ojo no equivocarse.)

Ofrece este establecimiento en conservas de pescados, para la estación, gran surtido desde el precio de 1,50 pts. lata en adelante.

Conservas en almivar de varias clases dos pesetas y 10.

Gran surtido en ceras puras de abeja y probando que no lo sean, se dan 100 pesetas de regalo.

En la parroquia primera
Lo mismo que en la rural,
Se gasta la buena cera
Del Comercio de Pasenal

SE VENDE un Tiburi con torno y los arreos para una caballería.

Para tratar con su dueño que vive Calle Mayor 14, Soria. —11—

Ocasión.

Relojes garantizados á 6, 7, 8, 9 y 10 pesetas

Composturas á PESETA hechas en el día y garantizadas por un año
Relojería de Lacussant.

Portales del Collado, núm. 40, Soria. —34—

GRAN BARATURA

COMERCIO DE TEGIDOS, ROPAS HECHAS Y SASTRERIA

de
JUAN BERGUIZAS ARANCÓN

2.—Plaza de Herradores.—2.

Agradecido el dueño de este Estableci-

miento á la deficiencia que hasta la fecha le viene dispensando su numerosa clientela no ha perdonado gasto alguno para montar su taller de sastrería con arreglo á los adelantos modernos así como el tener un gran surtido de géneros tanto del reino como extranjeros, á fin de que todo el que visite esta su casa pueda desde luego vestirse con equidad, para lo cual cuenta con el personal suficiente para la confección de trajes de caballeros y niños á precios sumamente económicos, encontrándose allí mismo trajes hechos de lana, compuestos de americana, pantalón y chaleco, desde 8 pesetas 50 céntimos los de niños, y 22 pesetas 50 céntimos en adelante los de caballero.

En los pagos al contado se bonificará el 2 por 100.

Se admiten abonos de 10 reales semanales, sin alteración de precios bajo las condiciones que la casa determine.

NOTA. Toda persona que me honre con su confianza podrá muy bien obtener las ventajas ya dichas sin ponerse obstáculo alguno como hasta la fecha ha venido haciéndolo, por más que en el mismo encuentro todo lo concerniente al referido ramo así como también otros varios artículos, como son merinos para sotanas y mantecos de señores Sacerdotes, chalecos de punto, tojas, paños, tapabocas, refajos para señoras, mantones, toquillas, cretinas, bayetas, pañuelos bordados de merino, de seda ó hilo, etc., etc. —10—

VINO DE COSECHERO.

BODEGA DE D. POLICARPO DOMÍNGUEZ BERNAL.

CALLE DE LOS ESTUDIOS

Vinos viejos y nuevos á elección del comprador

Viejo, sin yeso, clarificado y seco; para la capital á 4 pesetas

Para fuera de la población á 2,50 pesetas los 16 litros ó cántara.

Nuevo, seco, claro y sin yeso para la población 3,75 pesetas.

Para fuera de la población á 2,25 ptas

Los precios varían según el que alcanzan en los puntos de su procedencia.

Hay acopio de vinos viejos para mucho tiempo. —13—

¡MUY IMPORTANTISIMO!

Las personas honradas y laboriosas que quieran explotar un artículo de nuevo invento privilegiado y de primera necesidad en la vida, recibirán inmediatamente instrucciones detalladas y condiciones de explotación con solo indicar sus señas con exactitud y claridad.

Para empezar á emprender esta industria solo se precisa poseer en metálico la insignificante cantidad de 520 rs. y que con este capital y trabajando el artículo de referencia, podrá obtenerse un "beneficio mensual" de 1,003 reales, esto estamos dispuestos á probarlo.

Para adquirir estos datos hay que dirigirse, acompañando un sel'lo para la contestación á D. Segundo García Montejo "provincia de Guipuzcoa," Iran.

REVERENDOS PADRES

BENEDICTINOS

Los legítimos chocolateros, de los **Reverendos Benedictinos** son el mejor, más nutritivo y saludable de los alimentos.

Las personas que desean tener un exquisito chocolate deben probarlos, en la seguridad les encontraran de su mismo completo agrado.

Eminentes médicos los recomiendan como el alimento más delicado y de fácil digestión que puede obtenerse los cereales, frutos y miel.

Véndese en toda España á los precios de 5, 3,50 y 2 pesetas libra, con envase sin olla y á la vainilla.

En todos los pequeños se acompañan instrucciones en latín y en español, con el método de hacerlos en las casas.

Difíciles las numerosas falsificaciones é imitaciones, extrínsecas al tipo, el nombre **BENEDICTINOS** en las etiquetas y los Escudos de la Orden en el obverse de los paquetes y grabados en la pasta del chocolate.